

REF: RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3726 DE
FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011.-

RESOLUCION EXENTA N° 4184

TALCA, 23 NOV 2011

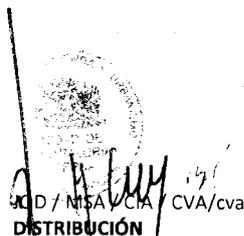
VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 3726 de 24 de octubre de 2011 del SERVIU Región del Maule, que ordena la expropiación del inmueble ubicado en BLANCO 1182, Constitución, Rol de Avalúo N° 24-2 de la Comuna de Constitución, de aparente dominio de PINOCHET CACERES JUAN ANTONIO;
- b) La carta presentada por don Juan Antonio Pinochet Cáceres, quien reclama que el inmueble de su propiedad tiene una superficie de terreno de 687,78 metros cuadrados, según consta de documentos acompañados y cuya superficie fue verificada por el personal técnico del servicio;
- c) Que, conforme a lo antes señalado se debe corregir la resolución a que se refiere el visto a), en el sentido de que en su visto e) y Resolutivo 1) la superficie de terreno a expropiar es de 687,78 metros cuadrados;
- d) Consecuencia de lo antes expuesto, la comisión de peritos procedió a corregir su informe de tasación evacuándolo con fecha 17 de noviembre de 2011 y fijando el monto de la indemnización provisional del lote a expropiar en la suma de \$67.174.100.= (sesenta y siete millones ciento setenta y cuatro mil cien pesos);
- e) La Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo N° 22, de V. y U., de 2011 y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

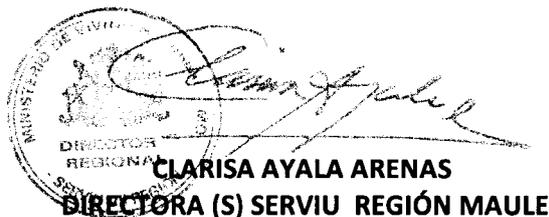
RESUELVO:

- 1.- Rectifíquese el visto e) y resolutivo 1) de la Resolución Exenta N° 3726 de 24 de octubre de 2011 del SERVIU Región del Maule, en el sentido de que la superficie de terreno a expropiar es de 687,78 metros cuadrados.-
- 2.- Rectifíquese el visto f) y resolutivos 2) y 3) de la Resolución Exenta N° 3726 de 24 de octubre de 2011 del SERVIU Región del Maule, en el sentido que el monto de la indemnización provisional es la suma de \$67.174.100.= (sesenta y siete millones ciento setenta y cuatro mil cien pesos).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


D / MSA / CIA / CVA / cva
DISTRIBUCIÓN

- c.c. Dirección SERVIU Región del Maule;
- c.c. Departamento de Administración y Finanzas;
- c.c. Departamento Jurídico;
- c.c. Oficina de Partes


CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN MAULE